



## POLÍTICA DE CONTROL ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

### PROPÓSITO

**CONDUTO PERÚ S.A.C.** tiene la obligación de resguardar sus operaciones e instalaciones para la correcta ejecución de los proyectos a su cargo, respetando la legislación en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente vigente en el país; por lo cual propicia minimizar los peligros que puedan afectar la seguridad y salud de sus colaboradores, contratistas o visitantes y los aspectos que puedan impactar en el medio ambiente.

### ALCOHOL Y DROGAS

No se le permitirá a ninguna persona trabajar o visitar las operaciones o instalaciones de **CONDUTO PERÚ S.A.C.** bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas/ psicoactivas (drogas) que alteran el estado de conciencia, ánimo, percepción, etc. que en general afectan el desempeño laboral.

No se permite la posesión, consumo y/o comercialización y/o distribución de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas/ psicoactivas tanto en las instalaciones u operaciones de la empresa como en actividades de trabajo fuera de las mismas.

### TABAQUISMO

Teniendo en cuenta que existen políticas de Estado de prevención del Tabaquismo y que fumar es dañino para la salud del fumador y de las personas que se encuentran alrededor, además es perjudicial para el medio ambiente y fuente generadora de incendios. **SE PROHIBE FUMAR:**

- Al interior de las instalaciones de CONDUTO como oficinas, talleres, almacenes, entre otros.
- En las Operaciones de **CONDUTO PERÚ S.A.C.**, en áreas No Permitidas al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
- En reuniones o asambleas de índole laboral.

Sólo se podrá fumar en horario de almuerzo y en lugares permitidos. Los colaboradores no están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

### APLICACIÓN

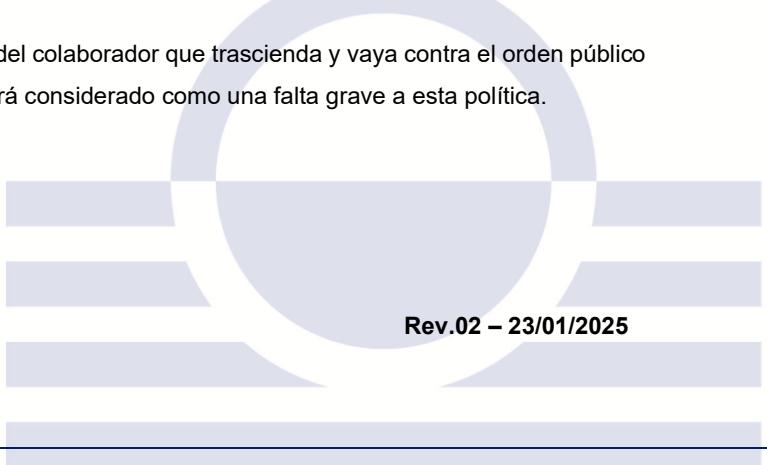
Es considerado como falta grave la violación de la presente Política, así como la oposición a inspecciones y toma de muestras permitidas por ley.

La empresa se reserva el derecho de verificar, a través de los medios que permita la ley, la circunstancia en la cual el trabajador pueda encontrarse en alguna de las situaciones antes descritas, en cuyo caso aplicará las medidas legales correspondientes que el caso amerite.

Todo consumo de alcohol y/o drogas en la vida privada del colaborador que trascienda y vaya contra el orden público e interno de la empresa, sus clientes, o instalaciones será considerado como una falta grave a esta política.

Patricio Ricaurte

GERENTE TÉCNICO

A large, light-gray circular graphic element with a checkered pattern, positioned in the lower right area of the page.

Rev.02 – 23/01/2025